

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

1. Fuentes actuales de la Prehistoria.
2. Métodos de la Prehistoria.
3. Cronología relativa.
4. Cronología absoluta.
5. Culturas del Paleolítico inferior en Europa.
6. Paleolítico medio europeo.
7. Ciclo auriniaco-perigordense.
8. Solutrense.
9. El magdalenense y las culturas de finales del Paleolítico superior en Europa.
10. Arte cuaternario.
11. Epipaleolítico mediterráneo.
12. El periodo mesolítico en la Península Ibérica.
13. Arte rupestre levantino.
14. Características generales del cuaternario en Asia y áreas arqueológicas del Paleolítico asiático.
15. La secuencia cultural de África del Norte.
16. El problema del origen del hombre americano y restos del hombre cuaternario en América.
17. El poblamiento de América.
18. El fenómeno neolítico: primeras culturas.
19. El Bronce I hispano.
20. El Bronce medio y final en la Península.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad plazas de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 1 de noviembre de 1968, página 15519, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 10, línea primera, donde dice: «En los ejercicios segundo y primero, que serán públicos, ...», debe decir: «En los ejercicios segundo y tercero, que serán públicos, ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para proveer plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Mecanógrafos, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por el Decreto de 9 de diciembre de 1958 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca oposición para proveer quince plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 48.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos, que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

e) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición novena de esta convocatoria o que se halla exento de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando, expresa y detalladamente, que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo acreditativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías tamaño carnet.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por Resolución que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes, se designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, como Presidente; por tres Vocales, que serán funcionarios afectos a este Servicio, con categoría mínima de Jefe de Departamento, y un Secretario, que será un funcionario administrativo del Servicio, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicios de cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

1.ª Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

2.ª Redactar en el plazo máximo de un hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante, así como la ortografía y caligrafía.

B) Ejercicio de mecanografía, que constará de las siguientes pruebas:

1.ª Copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

2.ª Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes, esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Para la realización de este ejercicio los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente, siempre y cuando el tamaño del carro no sea inferior a 120 espacios, a fin de poder ejecutar correctamente la prueba del cuadro estadístico, en papel tamaño folio.

C) Ejercicio de ortografía y organización administrativa, que constará de las dos pruebas siguientes:

1.º En escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

2.º En exponer por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente Resolución.

Previamente a los referidos ejercicios, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico para comprobación de los requisitos exigidos en el apartado d) de la condición segunda.

Séptima.—El ejercicio de cultura general sera eliminatorio y su calificación será: «apto» o «no apto».

Los ejercicios B) y C) no serán eliminatorios, y la calificación se hará puntuando cada una de las pruebas de que constan entre cero y diez puntos. Los aspirantes que no obtuvieren la mitad de la calificación máxima que puede otorgarse serán eliminados, así como aquellos que en algunas de las pruebas obtuvieren la calificación de cero puntos.

Octava.—Terminadas las pruebas, el Tribunal elevará a la Dirección la relación de los opositores considerados aptos con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo, al mismo tiempo, para cubrir las plazas a aquellos que hayan alcanzado mayor calificación.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

d) Certificación por lo que respecta al personal femenino de tener cumplido el Servicio Social o la justificación de estar exento de cumplirlo.

e) Dos fotografías tamaño carnet. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que dictan normas de organización régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier Dependencia del Servicio y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo, forzosa o voluntariamente.

Undécima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por esta Dirección General de acuerdo con la legislación vigente.

Duodécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en la oposición supura por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 23 de diciembre de 1968. — El Director general, A. M. Borque.

MODELO DE INSTANCIA

Don (1), de años, natural de provincia de y con domicilio actual en calle de número a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando oposición para proveer plazas de Mecanógrafos vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en la expresada oposición, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años, a de de 196 ..

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Calle Velázquez, 147. Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.
(2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

NOTA.—Quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos a que se hace referencia en la condición 6.ª, apartado a), lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición de Mecanógrafos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Temario de cultura general

1. Característica general de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista, su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: Situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria, arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de organización administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
2. Las leyes fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.
3. La Administración Pública. La Administración Pública como Empresa nacional. La Administración Central. Local e institucional.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros delegados de la Administración Central.
7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Enumeración y funciones.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
9. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.
10. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural: Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos. Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria: Composición y funciones. Juntas Provinciales, Comarcas y Locales de Ordenación Rural: funciones.
11. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige y estructura orgánica. Servicios Centrales: Organización y funciones de cada una de las dependencias. Servicios Provinciales: Delegación, Comarca Zona, Servicios Generales comunes.

12. Normas de funcionamiento y Régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Disposiciones generales sobre personal: Deberes y derechos. Clasificación del personal: Ingresos, nombramientos y ceses. Premios y correctivos: Sus clases.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para cubrir cincuenta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Instituto Nacional de Colonización.

Vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización cincuenta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 24 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), que autoriza para que, previos los preceptivos ofrecimientos y consultas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Comisión Superior de Personal—integrada actualmente en la Dirección General de la Función Pública—y Comisión Liquidadora de Organismos, se cubran reglamentariamente dichas plazas.

Esta Dirección General tras haberse cumplimentado el trámite de los referidos ofrecimientos y consultas, ha dispuesto:

1.º Se convoca oposición para cubrir cincuenta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Instituto Nacional de Colonización, con destino en las dependencias del mismo que al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de dieciocho años, que hayan observado buena conducta, no padezcan enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo y no hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni se hallen inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, así como, en el caso de aspirantes femeninas, que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrán de solicitarlo los interesados mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia, los aspirantes consignarán su nombre y apellidos, edad, pueblo de naturaleza, domicilio y demás circunstancias personales, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar, en su momento, acatamiento a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes deseen hacer uso de los derechos derivados de la Ley de 17 de julio de 1947 indicarán el grupo en que hayan de ser incluidos de los en ella establecidos, acompañando declaración jurada de no haber obtenido otra plaza en atención a esta circunstancia.

A la instancia se unirá el resguardo de haber ingresado en el Instituto la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

5.º Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios del Instituto:

Presidente, el Vicesecretario administrativo; Vicepresidente, el Jefe del Departamento de Contabilidad; Vocales: La Jefe de la Sala de Correspondencia y la Subjefe de la misma, y Vocal Secretario, el Jefe del Departamento de Personal.

6.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, el orden establecido por sorteo público, en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las mismas, el cual tendrá lugar antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

7.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de